

Acuerdo, haciendo un abono.

EL GOBIERNO:

Habiendo reclamado Souza &c. C.^a, que el flete que se les paga por cada carga de aguardiente que sitúan en esta ciudad, no es el que corresponde al gasto, ni tampoco se estipuló nada sobre el particular según el artículo 3.^o de la contrata de 30 de abril de 1867,

ACUERDA:

El Administrador de rentas de esta ciudad, abonará á los señores Souza &c. C.^a, de esta fecha en adelante por flete de cada carga de aguardiente que sitúen aquí, un peso cincuenta centavos—Ocurriese—Managua, abril 3 de 1869—Guzman.

